JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Abril Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : RONAL ANDRES VILLALBA DIOSA
RADICACIÓN : 2020-00437-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por las entidades bancarias, vista a folios 4 a la 11 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

A

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 25/03/2021 13:41

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (602 KB)

OFICIO 051.zip; OFICIO 488.zip; OFICIO 573.zip;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

BANCO PICHINCHA

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

5

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2021

DNO-2021-03-10438

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
DIEGO URUEÑA
CR 2 N 8 90 ED PALACIO DE JUSTICIA OF 603
IBAGUE TOLIMA

RADICADO N° 73001-40-03-001-2020-00437-00
REF: OFICIO N° 488

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA, con identificación No 93135910 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Comunicado Rta. Embargo Oficio No. 488 Rad.73001400300120200043700 Consecutivo JT924797

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 25/03/2021 14:26

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

80-73001400300120200043700_0488_606744_352878.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

BBVA

Juzgado primero civil municipal de ibague
Secretario(a)
Ibague
Tolima
Marzo 25 de 2021
Palacio de justicia oficina 603
80

OFICIO No: 0488
RADICADO N°: 73001400300120200043700
NOMBRE DEL DEMANDADO : RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 93135910
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860007738
CONSECUTIVO: JT924797

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303620200559635
2. 001303570200073790
3. 001303430200006060

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Comunicación Bancoomeva Oficio No 488

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>
Mar 06/04/2021 15:07
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (586 KB)
138815 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo haga clic aquí.

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **73001-40-03-001-2020-00437-00**
Oficio No. **488_24/02/2021**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo ***"haga clic aqui"***, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Bancoomeva

Radicado interno No 138815

Santiago de Cali 31 de Marzo de 2021

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR S.A.
Demandado /Ejecutado : RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00437-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.488 del 24 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 24 de Marzo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA con identificación No 93.135.910.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia **Línea Nacional Gratuita** 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 **Nit.900.406.150-5**
Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 938-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá **Regional Cali** Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali **Regional Caribe** Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla **Regional Eje Cafetero** Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira **Regional Medellín** Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

10

Envio Cartas Embargos 2021-03-21 - REF: AX :: 103240053292592 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 24/03/2021 2:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (205 KB)
R70892103210443.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 24 de 2021

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892103210443

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 21 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002177854

Señores:
001 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio De Justicia Of 603
Ibague Tolima

R70892103210443

Asunto:
Oficio No. 488 de fecha 20210224 RAD. 73001400300120200043700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR SA VS RONAL ANDRES VILLALBA DIOSSA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 93.135.910			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA